

PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO

"CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ"

Primera Fase Personas Jurídicas

LINEAMIENTOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Jorge Enrique Acevedo Peñaloza
Alcalde de San José de Cúcuta

Nadim Bayona Pérez
Secretario de Cultura Y Turismo

Walter Alexander Rodríguez Ortega
Subsecretario de Cultura y Turismo

Liliana Janeth Varón Villamizar
Coordinadora del Programa

Trino Ortega Rolón
Yessenia Bayona Carrillo
Alhim Josué Muñoz
Maryury Roperero
Dunia María Chinchilla Ortiz
Taina Yohcari Cárdenas Duran
Maritza Rangel Villamil
Apoyo Técnico y Profesional del Programa

Francisco Javier Cárdenas
José María Galvis
Equipo Jurídico

Angely Castaño Jauregui
María Daniela Corredor Fuentes
Hugo Andrés Vargas Gil
Equipo de Comunicaciones

Secretaría de Cultura y Turismo
Todos los Derechos Reservados

2025

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. FUNDAMENTO NORMATIVO.....	4
3. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” Primera Fase Personas Jurídicas	7
3.1. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio “Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz” Primera Fase Personas Jurídicas?.....	7
3.2. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
4. LÍNEAS DE TRABAJO	9
5. CAMPOS ESTRATÉGICOS	9
6. INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” Primera Fase Personas Jurídicas	11
6.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	11
6.2. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE	11
7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	12
8. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO	14
9. GASTOS PERMITIDOS Y NO PERMITIDOS	16
10. CAUSALES DE RECHAZO	16
11. PROTECCIÓN DE DATOS - HABEAS DATA.....	18
12. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	18
13. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	20
14. FORMA DE PAGO DEL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO	20
15. DERECHOS Y DEBERES DE LOS SELECCIONADOS.....	21
16. LISTA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO	23
Apoyo de Fortalecimiento a la Creación de Comparsas	24
Apoyo de Fortalecimiento a la Circulación de Comparsas.....	24

1. PRESENTACIÓN

Para el periodo 2024 - 2027, San José de Cúcuta se proyecta territorialmente como una "Ciudad Destino Segura y Productiva", gracias a la perseverancia, liderazgo y determinación de sus gentes. Este propósito se fundamenta en una visión transformadora y en la convicción compartida de que "el potencial lo tenemos aquí". Por consiguiente, la Alcaldía de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, ratifican su compromiso de garantizar apoyos para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de San José de Cúcuta, con ello, garantizar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural, asimismo, apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación, hacia una "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz".

Para la vigencia 2025, el Programa Municipal de Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio, incorpora el campo estratégico "Cúcuta Ciudad Destino", una apuesta orientada a fortalecer el sentido de pertenencia, resaltar el orgullo cucuteño y promover una mayor participación de la ciudadanía en torno a la identidad local. De esta manera, uno de los aportes de este campo estratégico es revitalizar tradiciones que históricamente han dado vida a la ciudad, como lo fueron en su momento los carnavales de las Fiestas Julianas. Estas celebraciones, que tuvieron gran relevancia desde la primera mitad del siglo XX, destacaron a Cúcuta por su ambiente festivo, su espíritu cordial y la activa participación de una comunidad multicultural y pluriétnica, actualmente conocidas como "Las Ferias de Cúcuta", festividades que se proyectan como espacios de integración y tradición, en los que se reafirma la identidad cultural de la ciudad y su gente, promoviendo las expresiones multiculturales del municipio, contribuyendo al crecimiento económico y la construcción de ciudadanía.

El presente documento contiene los lineamientos que constituyen la guía y orientación para la ciudadanía, definiendo la ruta de acceso a la Convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Primera Fase Personas Jurídicas. En ellos se describen los criterios, requisitos y procesos para participar, así como los mecanismos de verificación, evaluación y otorgamiento de los distintos apoyos dirigidos a personas jurídicas, todo ello fundamentado en los principios de participación, inclusión, transparencia y corresponsabilidad.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO

_ Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 - 2026 en la primera parte, Parte general del Plan Nacional de Desarrollo en el segundo apartado "Seguridad Humana y Justicia Social" que se centra en el bienestar integral del individuo para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida, para ello establece cuatro catalizadores de los cuales nos centramos en el numeral D. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. Numeral 2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz. Ítem b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes. Ítem c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes. Ítem e. Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos.

_ PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL de la Alcaldía de San José de Cúcuta (PDD) 2024 – 2027 "CÚCUTA PERSEVERANTE SEGURA Y PRODUCTIVA", tiene contemplado la estrategia "Articulación y consolidación de un programa de estímulos a organizaciones que fomenten la creación, circulación, investigación de obra artística escénica en el municipio de Cúcuta."

_ Los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, artículos 70 y 71 desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el “brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional”.

_ Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997 y sus decretos reglamentarios, en especial en el título III, Artículo 17: Del fomento de las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos, museología y museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del de Cultura”

_ LEY 1185 DE 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– ...” ARTÍCULO 8.

_ El DECRETO 1080 DE 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”: CAPÍTULO IV. Intervenciones de Bienes de Interés Cultural – BIC, Artículo 2.4.1.4.1. Artículo 2.4.1.4.2. Autorización: “Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria”. Parte V. Patrimonio Cultural Inmaterial. Artículo 2.5.1.1 y subsiguientes.

_ LEY 70 DE 1993, la cual reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.

_ La LEY 715 del 2001. Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultural “76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

_ La LEY 1381 DE 2010, garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

_ La LEY 1493 DE 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios.

_ La RESOLUCIÓN 3969 DE 2013, expedida por el Ministerio de Cultura, en su artículo octavo reglamenta la certificación de cumplimiento en la declaración y pago de la contribución parafiscal cultural por parte de los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

_ El DECRETO 1953 de 2014, "Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas".

_ La RESOLUCIÓN 313 de 2016, expedida por el Ministerio de Cultura y modificada por la RESOLUCIÓN 2890 DE 2017, reglamenta el procedimiento y los requisitos del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, su actualización y la inscripción de afectaciones. Según lo dispuesto en estas normas, la actualización o renovación del registro de productores tiene un carácter bienal, debe realizarse en el primer trimestre de la respectiva vigencia, iniciando en 2016 (2018, 2020, 2023...).

_ Plan Decenal de Cultura de Cúcuta 2016 - 2025, acuerdo municipal 036 del 2017 Programa Número 12: Estímulos para artistas y organizaciones artísticas y Culturales, Acciones a Desarrollar: Gestión y creación de un programa municipal de concertación y de estímulos para el apoyo de proyectos culturales y artísticos en la ciudad.

A continuación, algunas fuentes de financiación con que cuentan las entidades territoriales para desarrollar programas de estímulos:

Departamentos, distritos y municipios:

_ Ley 666 de 2001 (Estampilla "Procultura"): Autoriza a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para crear la Estampilla "Procultura", cuyo producido podrá ser destinado a estimular el sector cultural en los siguientes términos:

"Artículo 1: Modifícase el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:" Artículo 38: Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".

Artículo 2o: Adiciónese los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997: "Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para: 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.

Municipios y distritos:

Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones): Se establecen como competencias a las entidades territoriales, la inversión de recursos del SGP, para fomentar la cultura en los siguientes términos:

"Artículo 76: Competencias del Municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde Manual para entidades territoriales: Entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...)

76.8. En cultura 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...)" Artículo 77: Beneficiarios de la Participación de Propósito General. Los recursos de la participación de propósito general serán asignados a los municipios, distritos, el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, conforme al artículo 310 de la Constitución Política".

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO "CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ" Primera Fase Personas Jurídicas

Para garantizar un proceso ecuánime, las Personas Jurídicas incluido representante legal, podrá postularse a un (1) sólo apoyo de la convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Primera Fase Personas Jurídicas.

Para que la experiencia de su participación sea exitosa en la Primera Fase Personas jurídicas del Programa Municipal 2025, le recomendamos leer cuidadosamente las condiciones que encontrará a continuación.

3.1. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Primera Fase Personas Jurídicas?

La presente convocatoria está dirigida a:

_ **Personas jurídicas de naturaleza privada:** fundaciones, asociaciones, corporaciones, juntas de acción comunal, entre otras, debidamente constituidas en cualquiera de las modalidades autorizadas por la ley (con o sin ánimo de lucro).

_ **Personas jurídicas** cuya creación se reglamenta en el Decreto 1640 de 2020 y la Ley 70 de 1993 correspondiente a los Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

_ **Organizaciones de base** de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, o formas y expresiones organizativas, acorde como lo indica el Decreto 1640 de 2020 y la Ley 70 de 1993.

_ **Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o asociaciones** de autoridades indígenas Kumpañy y organizaciones del pueblo Rrom cuya existencia y representación legal está autorizada por el Decreto 2957 de 2010.

Nota 1: Estos tipos de participantes podrán postularse a la convocatoria, siempre y cuando cumplan con el perfil determinado en la presente convocatoria para el apoyo al que opta.

Nota 2: Estas organizaciones constituidas con menos de un año de conformación legal deben relacionar en su objeto social un enfoque misional hacia actividades de carácter artístico y cultural. Para las personas jurídicas con experiencia que acrediten trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales, con resultados comprobables, que estén legalmente constituidas en la Cámara de Comercio de Cúcuta y efectúen su labor en el municipio de San José de Cúcuta.

PARA TENER EN CUENTA

Para acceder a la presente convocatoria se habilitarán los canales de comunicación de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

Los postulados como *Persona Jurídica* deben tener su domicilio principal en el Municipio de San José de Cúcuta.

Si la Persona Jurídica cuenta con un escenario para las artes escénicas y sale ganadora en la presente convocatoria, no podrá postularse a la convocatoria de Espacios de las Artes Escénicas 2025.

Si la Persona Jurídica sale ganadora en la presente convocatoria, no podrá postularse a la Segunda Fase Personas Jurídicas de la convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Primera Fase Personas Jurídicas.

3.2. NO PUEDEN PARTICIPAR

Las Personas Naturales.

Las Personas Jurídicas cuyo representante legal:

_ Forme parte del comité de selección y/o jurado, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

_ A quienes les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria, en alguna de las entidades del municipio de San José de Cúcuta.

_ Este incurso en algún proceso vinculado a alguna de las entidades de control o medidas correctivas.

De igual manera, las Personas Jurídicas incluidas en el numeral 3.1. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Primera Fase Personas Jurídicas? que:

_ Se encuentren en investigaciones o sanciones por los entes de control estatal.

_ No estén legalmente constituidas en Colombia.

_ No se encuentren registradas en la Cámara de Comercio de San José de Cúcuta.

_ Presenten proyectos para desarrollar en otros municipios diferentes a San José de Cúcuta.

_ Se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.

_ Los ganadores del año inmediatamente anterior a quien se le haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado y que no realizara el reintegro de los recursos correspondientes.

Nota: la Secretaría de Cultura y Turismo verificará los antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad u organización postulada a la presente convocatoria.

PARA TENER EN CUENTA

Las restricciones de postulación aquí expuestas se extienden al representante legal de las Personas Jurídicas.

Para los Apoyos ofrecidos en la presente vigencia 2025 se verificarán las restricciones de participación y causales para que una propuesta NO sea seleccionada.

4. LÍNEAS DE TRABAJO

El Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Primera Fase Personas Jurídicas, contempla las siguientes líneas de trabajo:

Creación: apoya propuestas, proyectos que permitan a las *Personas Jurídicas* idear y llevar a cabo acciones, procesos, obras o productos culturales que conecten con la historia, la tradición, las identidades y los saberes que enriquecen la vida cultural y artística de la zona urbana y/o rural del Municipio de San José de Cúcuta. De esta manera, se promuevan la creación de comparsas que divulguen debidamente la representación del contexto histórico, patrimonial y/o tradicional seleccionado, capaz de potenciar la creación, la diversidad, el talento y la creatividad de organizaciones que culturalmente renuevan, fortalecen y transforman las tendencias del arte contribuyendo al acervo e identidad cultural de San José de Cúcuta.

El proceso de creación de las comparsas estará ética y estéticamente conectado con la temática seleccionada, producto de una investigación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de San José de Cúcuta con lo que se garantizan procesos de innovación, creación y producción artística y cultural, promoviendo las expresiones multiculturales del municipio, contribuyendo al crecimiento económico y la construcción de ciudadanía.

Circulación: apoya propuestas de comparsas creadas que ya han sido presentadas y la organización que se postula considera que su propuesta posee la calidad ética y estética para presentarse en la presente convocatoria y responde con los requisitos y características descritos en los Lineamientos Generales de Participación, promoviendo las expresiones multiculturales del municipio, contribuyendo al crecimiento económico y la construcción de ciudadanía.

5. CAMPOS ESTRATÉGICOS

La convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Primera Fase Personas Jurídicas, invita a articular las comparsas en uno de los siguientes campos estratégicos:

Convivencia Ciudadana y Social

En el marco de los procesos de transformación necesarios para que San José de Cúcuta se visione como una Ciudad Región Binacional Perseverante, Segura y Productiva, es fundamental la corresponsabilidad para trabajar de la mano en la construcción de entornos que promuevan la convivencia pacífica entre los habitantes y la reconstrucción del tejido social, por ello, las artes, las culturas y los saberes, juegan un papel fundamental para el bienestar de las personas, el cuidado de la vida y las interrelaciones en el territorio.

De esta manera, invitamos a las *Personas Jurídicas* que se postulan en la Primera Fase de la convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio, a que consideren este campo estratégico en la construcción de sus comparsas, de manera que los lenguajes de expresión artística y saberes, se consoliden como diálogo constante que, contribuya al fortalecimiento de espacios protectores de vida digna y procesos de reconocimiento mutuo en los distintos sectores de la ciudad, aportando a la conciencia ciudadana.

Territorio de Paz

Al generar un modelo transformacional, para lograr una "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz", es necesario fortalecer la garantía y acceso a los derechos humanos afectados por la impunidad, la violencia, actividades ilícitas, entre otros aspectos, que marcan la exclusión, genera múltiples violencias dejando consecuencias devastadoras en la sociedad de nuestra ciudad.

Por consiguiente, invitamos a las *Personas Jurídicas* a postular sus comparsas en el marco de este campo estratégico, considerando las múltiples posibilidades y capacidades que los procesos creativos, los saberes, el patrimonio y los lenguajes de expresión artística, aportan a la transformación de las comunidades desde la reconstrucción de lazos sociales, la visibilización de las poblaciones marginadas o invisibles como un derecho de participación activo en la vida cultural de San José de Cúcuta, buscando una ciudad que se integra en torno a la Paz.

Cúcuta Ciudad Destino

Un territorio Destino es aquel que, conectado con su comunidad, atrae a foráneos, gracias a su arquitectura, gastronomía, paisajismo, entretenimiento o espacios innovadores que impulsan la ciudad soñada, con altos niveles de creación artística, cultural y a través de sus artistas, gestores culturales y sabedores, se recrean las costumbres, tradiciones y expresiones patrimoniales propias de la región Cucuteña.

Los lenguajes artísticos generan mundos posibles y narrativas en las que se diseñan experiencias de calidad para conocer sucesos del pasado, personajes representativos que han marcado la historia de un Municipio, embajadores que han dejado en alto el nombre de la ciudad, además visibiliza sitios emblemáticos y atractivos que conjugan la representación de la riqueza y actividades culturales. Con ello el referente de identidad, sentido de pertenencia y patrimonialidad de la zona urbana y rural del municipio, surge de antaño haciendo que San José de Cúcuta hoy sea identificado como "La Perla del Norte" o la "Ciudad Verde", mostrando lo mejor de la ciudad.

De igual manera, en este Campo Estratégico, también se pueden presentar comparsas relacionadas con rutas y/o recorridos de reconocimiento del Patrimonio Cultural con incidencia en el Turismo de San José de Cúcuta y aquellas que dejen huella en las comunidades de la zona urbana y/o rural, que el traspaso de conocimientos permita consolidar nuevas experiencias de creación artística en el territorio y participación con estilo propio, utilizando materias, materiales y formas variadas con un sentido ético, estético y ecológico, que representen la expresión y singularidad de identidad de una comunidad de la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta y puedan circular en el marco de las "Fiestas de Cúcuta".

Creación Libre

Los artistas, sabedores, creadores y gestores culturales, de forma cotidiana y permanente están creando escenarios a partir de esa sensibilidad individual y colectiva con la que interpretan la realidad socio cultural del territorio, de esta manera, el cuestionamiento de diversos temas que impactan la vida de las comunidades fundamenta en cada creador o gestor sus modos de ser, hacer y pensar, lo que garantiza la pluralidad de su narrativa artística.

Partiendo de esa premisa, quienes se postulen en la convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de región y Cultura de Paz" Primera Fase Personas Jurídicas, podrán contextualizar sus comparsas en la creación libre y así propiciar la participación, estableciendo la importancia de esas miradas reflexivas y personales que logran transformar realidades socioculturales en las comunidades rurales y urbanas de San José de Cúcuta.

Nota: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de Convivencia Ciudadana y Social, Territorio de Paz y Cúcuta Ciudad Destino.

6. INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO "CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ" Primera Fase Personas Jurídicas

6.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz" Primera Fase Personas Jurídicas, no recibe propuestas por medio físico, ni por correo certificado, el registro se hace de forma virtual a través de la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, donde la *Persona Jurídica* se registra como participante, inscribe la propuesta, consulta novedades y resultados.

6.2. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

A continuación, se describen las fechas para la inscripción y postulación de propuestas a la presente convocatoria 2025:

Fecha de apertura	14 de mayo de 2025
Fecha y hora de cierre	4 de junio a las 11:59 p.m.

Para la ejecución de los comparsas seleccionados como ganadores a la presente convocatoria, la fecha de la primera presentación de las comparsas ganadoras será en el marco de las "Fiestas de Cúcuta" del 21 al 27 de julio de 2025 y la segunda será programada por la Secretaría de Cultura Y Turismo.

PARA TENER EN CUENTA

Personas Jurídicas que se encuentran inscritas en el registro Sistema Municipal de Información Cultural SIMIC les invitamos a realizar la actualización que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

Si ya realizó la actualización en el año 2024, por favor NO la realice nuevamente o no recuerda haber actualizado, por favor escribir al correo secretaria.cultura@cucuta.gov.co.

¿Te quieres postular a una convocatoria, pero tienes dudas? Escribe al correo electrónico secretaria.cultura@cucuta.gov.co

Es muy importante que comunique sus inquietudes con tiempo, es decir, dentro de las fechas de inscripción de la convocatoria 2025, para que podamos dar respuesta oportuna.

7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO (Documentos No Subsanables)

1. Documento de Identidad del representante legal de la organización

- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) ampliada al 150% o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico (formato PDF).
- En caso de las y los extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería vigente ampliada al 150% (formato PDF).
- En el caso de las y los extranjeros nacionales venezolanos, el Permiso de Protección Temporal o Permiso Especial de Permanencia, vigente, expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano ampliado al 150% (formato PDF).

Nota: el PDF debe estar sin clave de bloqueo, recuerde que este documento NO es SUBSANABLE, por lo tanto, si lo envía bloqueado SERÁ CAUSAL DE EXCLUSIÓN.

2. RUT Registro Único Tributario de la Persona Jurídica

Certificado del RUT con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta (formato PDF).
Fecha de generación del año 2025.

Código CIU relacionado con actividades artísticas o culturales **Casilla 53**.

No se acepta RUT en trámite, borrador, ni con contraseña.

El RUT debe estar sin clave de bloqueo, recuerde que este documento NO es SUBSANABLE, por lo tanto, si lo envía bloqueado SERÁ CAUSAL DE EXCLUSIÓN.

Nota 1: Asegúrese que el documento esté legible, y revisar que los códigos CIU que están relacionados con la actividad artística y cultural

Nota 2: Copia legible del RUT de la *Persona Jurídica*, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos (<https://www.dian.gov.co/>) no mayor a un mes de impresión.

Nota 3: El documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.

3. Certificación Bancaria de la Persona Jurídica

Certificación expedida por la entidad bancaria no mayor a treinta días a la fecha de presentación de la convocatoria (formato PDF).

En dicha certificación se debe evidenciar que la *Persona Jurídica* si tiene una cuenta bancaria vigente en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma, que ha de ser: **ACTIVA**.

La entidad bancaria debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.

NO se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.

Nota: Recuerde que la certificación bancaria es un requisito **NO Subsanable** en el momento de postulación a la presente convocatoria.

4. REDAM del representante legal de la organización Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF).

La ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.

5. Paz y Salvo Municipal del representante legal (Formato PDF) certificado que expide la administración municipal, como sujeto activo del impuesto predial, en el cual hace saber que el contribuyente está al día con las obligaciones tributarias relativas a dicho impuesto.

6. Certificado de Existencia y Representación Legal de la organización

Expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, ha de tener fecha de expedición de máximo de 30 días de anterioridad al cierre de inscripciones de la actual convocatoria (formato PDF). Es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.

El término de duración de la Persona Jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más.

Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012.

Nota 1: Para la población afro estas organizaciones deberán estar legalmente constituidas en Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL.

Nota 2: Para los cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas copia del acto administrativo que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad.

El documento puede ser alguno de los siguientes:

- Resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior.
- Acto administrativo de la Secretaría de Gobierno del Departamento.
- Acto administrativo de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta.

Este documento debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 3: Tenga presente que, si el certificado de existencia y representación legal de la Persona Jurídica presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria o en cualquier etapa del proceso, deberá informar oportunamente a la entidad otorgante, la cual realizará los ajustes correspondientes.

Nota 4: Para las Juntas de Acción Comunal el auto de reconocimiento de dignatarios ha de corresponder al actual periodo 2022 – 2026. Este documento debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria

PARA TENER EN CUENTA

Si el jurado, en cualquier momento del proceso considera pertinente solicitar un documento a la *Persona Jurídica*, se le notificará mediante correo electrónico, para aclarar y/o profundizar y tendrá un término no superior a 3 días hábiles para dar respuesta a la solicitud. De no recibir notificación se entiende que desiste del proceso y no está interesado en continuar con su postulación.

Nota: recuerde revisar en detalle el numeral 3.2. **NO PUEDEN PARTICIPAR** del presente documento.

8. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Esta convocatoria solicita documentos técnicos, los cuales serán evaluados por un jurado. Estos documentos **NO** son subsanables, la ausencia de cualquiera de ellos o el NO cumplimiento con los requisitos exigidos será CAUSAL DE RECHAZO.

Formato de propuesta

Descripción del documento - Documentos NO SUBSANABLES

Actualización del Sistema Municipal de Cultura SIMIC la *Persona Jurídica* postulada la Convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz" debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta. Si usted ya realizó la actualización del SIMIC en el año 2024, por favor NO actualice datos, si tiene dudas, solicite información al correo secretaria.cultura@cucuta.gov.co

_ Hoja de Vida en formato PDF de la organización describiendo la trayectoria de la organización, con los respectivos soportes como certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces o URL de páginas web, videos, archivos u otros repositorios.

Nota 1: Para las Personas Jurídicas sin experiencia, la Hoja de Vida se presenta en formato PDF con la siguiente información: una presentación de la organización describiendo quienes son, que objetivos se han propuesto, sus líneas de trabajo, describa si tiene focalizado un tipo de población, cuál es la proyección de su organización a mediano, corto y largo plazo.

_ Propuesta al diligenciar el formulario de inscripción, este le solicitará: los datos de la *Persona Jurídica* que se postula a la convocatoria 2025, la descripción de la propuesta o proyecto que postula, la Propuesta de socialización, el cronograma de actividades y el presupuesto.

Nota: Recuerde que en caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de:

Convivencia Ciudadana y Social

Territorio de Paz

Cúcuta Ciudad Destino

PARA TENER EN CUENTA

Revise de manera minuciosa todos los términos de la convocatoria, en particular las condiciones específicas de participación, además de las fechas de entrega. Recuerde que la ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo. NO se aceptarán para el jurado, documentos incompletos o enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para la presente convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Primera Fase Personas Jurídicas.

Haga uso de los formatos que tiene la convocatoria, se han ajustado para facilitar el diligenciamiento de los mismos.

Únicamente se aceptarán documentos escritos en castellano.

El Municipio de San José de Cúcuta y en su nombre, la Secretaría de Cultura y Turismo, no se hará responsable de archivos o enlaces digitales adjuntos y/o compartidos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso de que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será RECHAZADA. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado durante todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será RECHAZADA.

9. GASTOS PERMITIDOS Y NO PERMITIDOS

A continuación, se describe la información que se debe tener en cuenta para la elaboración del presupuesto de la propuesta:

Los gastos permitidos corresponden a aquellos que son indispensables para la ejecución de las actividades propuestas y están asociados de manera directa con el desarrollo del proyecto:

- _ Honorarios de las personas que se involucran de manera directa con el desarrollo del proyecto, a los que se denominará *Recurso Humano*.
- _ Insumos o materiales fungibles necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. Para las comparsas se permitirá la compra de insumos relacionados con telas, maquillaje, espumas, icopor, entre otros materiales que no supere el 35% del valor total del apoyo.
- _ Divulgación de la propuesta a través de elementos y/o actividades de promoción.
- _ Pagos que cubran aspectos relacionados con la logística de la propuesta.
- _ Transporte, hidratación y alimentación para las personas involucradas con en el desarrollo del proyecto.
- _ Costos relacionados con la gestión de permisos para la realización de eventos.

De ninguna manera los recursos de los apoyos pueden ser utilizados para cubrir gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), infraestructura, arreglos de locaciones, compras de elementos o equipos de oficina. Tampoco se utilizarán para pagos de penalidades de tiquetes aéreos. Cualquiera de estos gastos debe ser cubiertos por el ganador con recursos propios o resultado de autogestión.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- La *Persona Jurídica* no realice la actualización en el Registro Agente Cultural del Sistema Municipal de Información Cultural SIMIC. Si usted ya realizó la actualización del SIMIC en el año 2024, por favor NO actualice datos, si tiene dudas, solicite información al correo secretaria.cultura@cucuta.gov.co
- Que el objeto social principal de la *Persona Jurídica* que se postula, no incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural enfocado a la propuesta presentada.
- No se adjunten los documentos administrativos requeridos dentro de los términos establecidos en la presente convocatoria.
- Omisión de información en el Formato de Propuesta: el participante no diligenció el formato, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo o sin firmar.
- Alteración de los formularios de participación (Formulario de Registro de Agente Cultural del Subsistema de Información Cultural de Cúcuta y el Formato de Propuesta).
- No se adjunten los documentos técnicos para evaluación del jurado requeridos dentro de los términos establecidos en la presente convocatoria.
- El participante no cumpla con el perfil específico señalado en la convocatoria a la que se presenta.
- Entregar la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos.
- No sea posible abrir alguno de los documentos anexos, enlaces o vínculos que acompañan la propuesta presentada.
- Las organizaciones que tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas y que presenten incumplimientos con respecto a las obligaciones previstas en la Ley 1493 de 2011.
- El proyecto presentado incluye solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes a la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.
- Cuando los proyectos incluyan actividades relacionadas con concursos o competiciones donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas. Sí podrán ser financiados eventos competitivos que busquen exaltar conocimientos y destrezas asociados a prácticas culturales y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
- El representante legal de una organización postulada a la presente convocatoria como *Persona Jurídica*, no puede presentarse como representante legal de otra organización, en caso tal, las dos propuestas presentadas de las que haga parte serán rechazadas.
- La propuesta sea presentada por un medio o mecanismo distintos al definido en esta convocatoria.
- Se compruebe, en cualquier etapa del proceso, que la información contenida en los documentos que constituyen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Se compruebe que una misma propuesta fue presentada por dos (2) o más participantes. En este caso, todas las propuestas serán rechazadas.
- Las personas naturales, integrantes de grupos constituidos, entidades e instituciones participantes, o sus representantes legales, se encuentren incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Un proponente contacte directamente a un jurado.
- El participante aporte documentos o anexos que no permitan la lectura, reproducción o revisión completa de su contenido.
- El proponente contemple gastos dentro del presupuesto que no estén permitidos, de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria.

Nota: Los participantes deberán asegurarse de que el acceso a los documentos anexos, enlaces o vínculos estén habilitados, configurados en acceso público y puedan consultarse por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2026. Una vez aportados no podrán ser modificados; en caso contrario, la propuesta será rechazada.

PARA TENER EN CUENTA

La secretaría de Cultura y Turismo, podrá rechazar una propuesta en cualquiera de las etapas del proceso por haber identificado una causal de rechazo por el incumplimiento de los señalado en la presente convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Primera Fase Personas jurídicas o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del propuesta o proceso cultural.

Recuerde que las causales antes descritas aplican en todas las etapas de la convocatoria e incluso durante la ejecución misma de las propuestas.

11. PROTECCIÓN DE DATOS - HABEAS DATA

Al diligenciar el Formato de Propuesta (de *Persona Jurídica*), el participante autoriza al Municipio de San José de Cúcuta de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales.

Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Municipio de San José de Cúcuta en su condición de entidad territorial colombiana y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que estén a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

12. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	DESCRIPCIÓN
Presentación de propuestas	<p>El participante postulado a la Convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz" Primera Fase personas Jurídicas, deberá realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural SIMIC que encontrará en la página web https://cultura.cucuta.gov.co/ de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta. Si usted ya realizó la actualización del SIMIC en el año 2024, por favor NO actualice datos, si tiene dudas, solicite información al correo secretaria.cultura@cucuta.gov.co</p> <p>El participante realiza la inscripción de su proyecto en la página Web dispuesta para la convocatoria https://cultura.cucuta.gov.co/ y diligencia el Formato de Propuesta y la totalidad de la información y documentación requerida.</p>

<p>Verificación de requisitos</p>	<p>La Secretaría de Cultura y Turismo verifica la documentación aportada por los participantes. Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán en la siguiente etapa.</p> <p>Nota: Recuerde que los Documentos Administrativos y los Documentos Técnicos para el Jurado NO SON SUBSANABLES.</p>
<p>Evaluación de las propuestas</p>	<p>El jurado de evaluación y calificación, será integrado por un equipo interdisciplinario calificado con representatividad, de reconocida idoneidad en el sector cultural.</p> <p>Nota 1: Los jurados en el marco de los criterios de evaluación definidos en la presente convocatoria, actuarán con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.</p> <p>Nota 2: Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que, la calidad de las obras o proyectos evaluados no ameritan el otorgamiento del apoyo, podrán recomendar al Municipio declarar desierta un área artística, su decisión quedará consignada en el acta del veredicto.</p> <p>En este caso, la Secretaría de Cultura y Turismo podrá hacer una redistribución de recursos, es decir, para el caso de aquellas convocatorias que se declaren desiertas o en las que no se otorgue la totalidad de los apoyos ofrecidos, podrá redistribuir los recursos según lo considere pertinente.</p> <p>Nota 3: La decisión del jurado será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Esta decisión será acogida por la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.</p>
<p>Publicación de resultados</p>	<p>Los resultados definitivos de la convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Primera Fase Personas Jurídicas, serán publicados únicamente en la página web de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta https://cultura.cucuta.gov.co/ y es responsabilidad del participante hacerle seguimiento a su proceso a través del aplicativo dispuesto para ello.</p>
<p>Asignación de Apoyos</p>	<p>Una vez publicados los resultados en la página web de la Secretaría de Cultura y Turismo, los seleccionados tendrán 5 días hábiles para poder adjuntar al correo electrónico la documentación requerida para continuar en el proceso de asignación del primer 80% del apoyo.</p>
<p>Presentación de informe</p>	<p>Una vez realizadas las acciones de la propuesta, el ganador presentará los informes respectivos (Informe final del proyecto, las evidencias fotográficas y el informe financiero que deberá ir respaldado con todos los soportes y facturas legales producto adquisiciones, alquileres y/o prestaciones de servicio) para recibir el 20% restante del apoyo.</p>

PARA TENER EN CUENTA

Los trámites de legalización del apoyo de la presente convocatoria 2025, no impiden que se adelanten las tareas de presentación y organización en cuanto a seguimiento y supervisión por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal de San José de Cúcuta.

13. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Envío de documentos administrativos: Una vez, se haga público el acto administrativo que decreta los SELECCIONADOS, en la página Web de la Secretaría de Cultura y Turismo, <https://cultura.cucuta.gov.co/> las *Personas Jurídicas* como ganadores de la convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Primera Fase Personas Jurídicas, desarrollarán el trámite de pago, el ganador deberá enviar la documentación administrativa actualizada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud de la Secretaría de Cultura y Turismo, la cual se realiza al correo electrónico registrado en la propuesta.

Nota: Todos los seleccionados deberán aportar la factura electrónica para adelantar el proceso de pago.

Ejecución de las propuestas: Informadas las *Personas Jurídicas* como ganadoras de la convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Primera Fase Personas Jurídicas, mediante el acto administrativo que los acredita como SELECCIONADOS y firmada la carta de aceptación, pueden iniciar su ejecución.

Por ninguna circunstancia la ejecución de las propuestas podrá superar los términos señalados en la convocatoria y el inicio de actividades no puede estar sujeto al desembolso de los recursos.

Cierre del proceso: para el caso de los apoyos, las *Personas Jurídicas* finalizan su proceso, una vez el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo avale el cumplimiento del cronograma presentado en el Formato de Propuesta previa presentación del informe final.

14. FORMA DE PAGO DEL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO

Los ganadores de los Apoyos de Creación o Circulación en Comparsas recibirán:

_ Un primer pago del 80 % del apoyo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica.

_ Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.

Deducciones es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a **Retención en la Fuente**.

La **Retención en la Fuente** es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los apoyos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

Nota: La base de la **Retención** se aplicará al 100% del valor del apoyo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.

- Para declarantes de renta la retención es del 2,5%
- Para **NO** declarantes de renta, la retención es del 3,5%

15.DERECHOS Y DEBERES DE LOS SELECCIONADOS

Los participantes que a juicio del Jurado de Evaluación y Calificación resulten SELECCIONADOS de los apoyos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria 2025, quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación:

- Acceso del acto administrativo que los acredita como SELECCIONADOS de la convocatoria, este será divulgado mediante resolución en la página Web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Municipio de San José Cúcuta a través de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del apoyo recibido.
- Se entiende que los seleccionados ceden los derechos de reproducción y uso de las obras entregadas sin que medie contraprestación económica adicional.
- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Diligenciar y firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Municipio de Cúcuta.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- Recibir el pago señalado en las condiciones de la convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos para ello.
- Solicitar la certificación correspondiente una vez finalice el proceso de ejecución de su propuesta y sea avalado por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.

Deberes de los ganadores:

- Suministrar los informes solicitados y documentación pertinente en los plazos y en las condiciones establecidas por el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Participar en las actividades de acompañamiento y seguimiento que solicite el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Ejecutar la propuesta de acuerdo con lo presentado en el Formato de Propuesta.

- Autorizar a la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, para la publicación y divulgación del registro o material escenográfico, visual y sonoro en los espacios y eventos que las entidades requieran. La autorización aquí otorgada no es exclusiva y no impedirá, de ninguna manera, que el autor o titular de la obra enajene a terceros o explote los derechos que se deriven de ella.
- Cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo en todas las actividades desarrolladas y/o en el material publicado en relación con el apoyo recibido, para ello aplicar los lineamientos contenido en el manual de imagen de la Alcaldía, así como, solicitar la aprobación respectiva antes de la impresión o divulgación de publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información. Dicha aprobación deberá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección: secretaria.cultura@cucuta.gov.co

Nota: De ser necesario, la Secretaría de Cultura y Turismo se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso de imagen.

- Si la ejecución de la propuesta ganadora implica la participación de menores de edad, el ganador deberá presentar, para cada menor, una carta de autorización de imagen, de quien ejerza la posición de garante del menor, autorizando su participación en las actividades de la propuesta.
- No se podrá ceder en ningún caso el apoyo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- En caso de que el ganador renuncie al apoyo otorgado o se identifique una causal de rechazo en cualquier etapa del proceso o se declare el incumplimiento por parte del ganador, este deberá realizar la devolución de los recursos recibidos, en los términos señalados por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, los ganadores deberán aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto.
- La persona seleccionada manifiesta, con la firma del **Formato de Propuesta** que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada en caso de obras propias de creación. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros.

En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Municipio de San José de Cúcuta-Secretaría Municipal de Cultura y Turismo.

De otra parte, si en el desarrollo de su proceso de circulación o creación misma utiliza material de terceros quien presenta la propuesta se hace responsable de realizar los trámites correspondientes de derechos de autor, ante las autoridades a que haya lugar de forma de garantizar su circulación.

De manera específica

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Municipio de San José de Cúcuta-Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, o a quien éste designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Municipio de San José de Cúcuta - Secretaría de Cultura y Turismo Municipal de San José de Cúcuta, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

16.LISTA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO

LÍNEA DE TRABAJO	CANTIDAD DE APOYOS	VALOR DEL APOYO	VALOR DE INVERSIÓN
Fortalecimiento a la Creación de Comparsas	20	6.000.000	120.000.000
Fortalecimiento a la Circulación Artística			
Total, Apoyos	20		120.000.000

Apoyo de Fortalecimiento a la Creación de Comparsas
Apoyo de Fortalecimiento a la Circulación Artística

NOMBRE DEL APOYO	Apoyo de Fortalecimiento a la Creación de Comparsas Apoyo de Fortalecimiento a la Circulación Artística
TIPO DE PARTICIPANTE	Persona Jurídica
APOYO A OTORGAR	Veinte (20) apoyos
VALOR POR APOYO	6´000000
VALOR TOTAL DE LOS APOYOS DE FORTALECIMIENTO	120´000.000
FORMA DE PAGO DEL APOYO	
<p>Un primer pago del 80 % del apoyo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica.</p> <p>Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica y certificación de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p>Nota: Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente. La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del apoyo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para declarantes de renta la retención es del 2,5% • Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5% 	
FECHAS DE PRESENTACIÓN	Primera Presentación del 21 al 27 de Julio de 2025 La segunda presentación será programada por la Secretaría de Cultura y Turismo.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO DE FORTALECIMIENTO

Para la presente administración municipal es muy importante impulsar aquellas manifestaciones que representan en la comunidad la invaluable riqueza del acervo cultural, patrimonial, de identidad y manifestaciones inmateriales, entre otros aspectos de la idiosincrasia del Cucuteño ubicado geográficamente en un territorio de frontera. Lo anterior nos orienta a fortalecer el fomento de la creación, circulación, de las expresiones artísticas y culturales del municipio de San José de Cúcuta al convocar a las Personas Jurídicas interesadas a participar desde las comunas y corregimientos de San José de Cúcuta y ser parte activa de las "Fiestas de Cúcuta".

Las diversas manifestaciones que convergen en la cultura festiva, son muestra viva del quehacer artístico, social, cultural y patrimonial de nuestra ciudad. En ella, se escenifican tradiciones y costumbres que hacen parte de la identidad de nuestras comunas y corregimientos.

Las expresiones artísticas en el campo de la representación escénica tejen narrativas que elaboran y consolidan montajes mediante procesos comunitarios, barriales y del territorio fomentando la cultura festiva, despertando la participación activa, intercultural y diversa de sus gentes.

De esta manera la administración municipal a través de la Secretaría de Cultura y Turismo apoyará y fortalecerá los procesos de investigación, comunicación y formación mediante la creación de comparsas o la circulación de comparsas, con un mínimo de veinticinco (25) integrantes, relacionadas con las distintas manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales de la zona urbana y rural del municipio de San José de Cúcuta, promoviendo las expresiones multiculturales del municipio, contribuyendo al crecimiento económico y la construcción de ciudadanía.

Se otorgarán apoyos a las 20 mejores propuestas que se presenten, buscando la participación de las organizaciones legalmente constituidas, garantizando además la postulación participativa de los diferentes grupos poblacionales, étnicos y etarios, que hacen parte del municipio.

De esta manera, se invita a los participantes a desarrollar o circular comparsas que den cuenta de las características culturales y patrimoniales de la comuna o corregimiento que inspira su participación, es importante sustentar nuestra diversidad cultural, pluriétnica y multicultural que enaltece las tradiciones que han perdurado en el tiempo y que conforman el tejido cultural que caracteriza al cucuteño, los testimonios vibrantes que potencian sus protagonistas, sabedores, artistas y gestores culturales de reconocimiento nacional e internacional, de igual manera, se abordan tópicos que fomentan el turismo e impulsan su economía a través de esas manifestaciones gastronómicas, de elaboración de objetos artesanales y demás manifestaciones culturales, entre otros.

El apoyo en la línea de trabajo Fortalecimiento a la Creación de Comparsas o Fortalecimiento a la Circulación de Comparsas, tiene como finalidad hacer un aporte colectivo con creatividad, talento y pasión, que vincule al Ecosistema Cultural del Municipio en las "Fiestas de Cúcuta" convirtiéndose en una experiencia memorable, en un espacio participativo, en el que todos, hacemos una nueva historia que escribe la unión todos los sectores de la sociedad Cucuteña, porque juntos revitalizaremos esta efemérides capaz de desbordar en identidad y orgullo, contagiando a propios y visitantes.

Nota 1: Recuerde garantizar sin excepción la participación de la comparsa a personas residentes y con domicilio en el municipio de San José de Cúcuta. Al ser ganador la Persona Jurídica presentará una declaración juramentada de domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta de cada uno de los integrantes en la comparsa.

Nota 2: Tenga en cuenta que, bajo la responsabilidad de la organización jurídica, si incluye menores de edad en la comparsa, será necesario que la organización jurídica cuente con las debidas autorizaciones de los padres o personas responsables de estos menores, y que se implementen todas las medidas de seguridad y acompañamiento de autoridades para su traslado y participación en estos eventos.

Importante: La Secretaría de Cultura y Turismo no se hace responsable de cualquier situación que pueda presentarse con dichos menores de edad durante el evento.

Nota 3: Las *Personas Jurídicas* postulan sus comparsas en uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- Convivencia Ciudadana y Social
- Territorio de Paz
- Cúcuta Ciudad Destino
- Creación Libre

Nota 4: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de:

Convivencia Ciudadana y Social
Cúcuta Ciudad Destino
Territorio de Paz

ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

**DOCUMENTOS
 ADMINISTRATIVOS**

1. Documento de identidad del representante legal de la *Persona Jurídica* participante ampliada al 150% (formato PDF).
2. Certificado de existencia y representación legal de la *Persona Jurídica* participante (Formato PDF).
3. RUT Registro Único Tributario de la *Persona Jurídica* participante (formato PDF).
4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos del representante legal de la *Persona Jurídica* participante (formato PDF).
5. Paz y salvo municipal del representante legal de la *Persona Jurídica* participante (Formato PDF).
6. Certificación Bancaria de la *Persona Jurídica* participante (formato PDF).

Nota 1: la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Nota 2: La Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de San José de Cúcuta se reserva el derecho de verificar si la o el representante legal y/o la *organización* se encuentra(n) reportado(s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Nota 3: En caso de que el representante legal o la *organización* postulada a la presente convocatoria se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado o algún registro en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, es causal de **Rechazo**.

Nota 4: También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de igual forma también se verificará medidas correctivas el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia. Las Entidades Estatales deben empezar a verificar el pago de multas a partir del 29 de julio de 2017.

El Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia establece que: "4. Contratar o renovar convenio con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Nota: La *Persona Jurídica* postulada la Convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz" Primera Fase Personas Jurídicas, debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta. Si usted ya realizó la actualización del SIMIC en el año 2024, por favor NO actualice datos, si tiene dudas, solicite información al correo secretaria.cultura@cucuta.gov.co

FORMATO DE PARTICIPACIÓN

_ Hoja de Vida en formato PDF de la organización describiendo la trayectoria de la organización, con los respectivos soportes como certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces o URL de páginas web, videos, archivos u otros repositorios.

Nota 1: Para las Personas Jurídicas sin experiencia, la Hoja de Vida se presenta en formato PDF con la siguiente información: una presentación de la organización describiendo quienes son, que objetivos se han propuesto, sus líneas de trabajo, describa si tiene focalizado un tipo de población, cuál es la proyección de su organización a mediano, corto y largo plazo.

Nota 2: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

_ Propuesta: diligenciar el formato de propuesta que incluye:

1. Datos de la Persona Jurídica que se postula a la convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio.
2. Nombre del proyecto. (escriba por favor el nombre de la comparsa)
3. Datos de la Persona Jurídica que se postula a la convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio.
4. Descripción de la propuesta o proyecto que postula, en la que describa:
 - **Dramaturgia:** corresponde al planteamiento del tema o argumento que inspira la comparsa: las características culturales y patrimoniales de la comuna o corregimiento, es importante sustentar nuestra diversidad cultural, pluriétnica y multicultural que enaltece las tradiciones que han perdurado en el tiempo y que conforman el tejido cultural que caracteriza al cucuteño, los testimonios vibrantes que potencian sus protagonistas, sabedores, artistas y gestores culturales de reconocimiento nacional e internacional, de igual manera, se abordan tópicos que fomentan el turismo e impulsan su economía a través de esas manifestaciones gastronómicas, de elaboración de objetos artesanales y demás manifestaciones culturales, entre otros.
 - **Componente coreográfico:** diseño de las acciones corporales, de los agrupamientos y de los desplazamientos en el espacio, de manera acorde a la temática desarrollada y al desplazamiento en comparsa.
 - **Componente musical y rítmico:** Elaboración de la sonorización y/o de la música, articulada a la dramaturgia (tema o argumento de la comparsa), la generación del ritmo, del ambiente para darle sentido a las acciones en escena de la comparsa. Se propende por la intervención de músicos en vivo con un ensamble instrumental para desplazamiento en calle, que no requiera amplificación. En caso de no usar música de su propia autoría, indicar autor, año y nombre de las piezas a interpretar.

Componente Plástico y visual: hace referencia a la elaboración de los elementos visuales que configuran la imagen dentro de la comparsa (el concepto) en procura de calidad estética y unidad es importante que se contemple el uso de recursos eco amigables, biodegradables y/o reciclados. Incluye: vestuario, maquillaje, parafernalia, atuendos, utilería y otros elementos para ambientar una época, un lapso de tiempo o espacio en el que suceden acciones de acuerdo al tema o argumento de la comparsa.

1. Justificación de la propuesta: Describa, cual es el aporte que la propuesta de la comparsa, hace al fortalecimiento de la cultura festiva en el marco de las "Fiestas de Cúcuta".
2. Desarrollo de la Propuesta: Describa cómo se realizará la propuesta, incluya las etapas y/o acciones requeridas para desarrollar la propuesta.
3. Bocetos de la comparsa: anexar en formato PDF diseños de los bocetos de la comparsa propuesta, es decir dibujos o esquemas elaborados a mano o digitalmente. Los bocetos contendrán aspectos de disfraces, accesorios y coreografía, que permita visualizar formas, colores, materiales, detalles del vestuario, maquillaje o parafernalia utilizada en la comparsa, también movimientos y/o formaciones de la comparsa.
4. Cronograma de actividades: Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).
5. Presupuesto: Formato PDF (archivo anexo en formato Excel que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).

Nota: La comparsa seleccionada en la presente convocatoria 2025 realizará dos presentaciones una será programada en el marco de las "Fiestas de Cúcuta" del 21 al 27 de julio y la segunda por la Secretaría de Cultura y Turismo.

PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

<p>Documentos administrativos (los documentos descritos los entregarán de forma física y virtual las Personas Jurídicas que resulten ganadoras del apoyo)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad del representante legal de la Persona Jurídica participante ampliada al 150% (formato PDF). 2. Certificado de existencia y representación legal de la Persona Jurídica participante (Formato PDF). 3. RUT Registro Único Tributario de la Persona Jurídica participante (formato PDF). 4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF). 5. Certificado de derechos de autor (Formato PDF). 6. Factura electrónica. Nota: Copia de la resolución vigente de la DIAN que los autoriza a facturar, siempre y cuando tengan la responsabilidad de facturar. Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la Dian para expedir facturas se encuentra vigente (Verifique que el RUT está generado, de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017 y la Resolución 28 de 2018 de la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN). La organización o entidad participante es la responsable de acreditar el régimen tributario en el que está clasificado ante la DIAN. 7. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal de la <i>Persona Jurídica</i> participante (formato PDF). 8. Paz y salvo municipal del representante legal (Formato PDF). 9. Carta de aceptación del apoyo (Formato PDF). 10. La garantía única de cumplimiento (póliza) correspondiente al valor del apoyo (Formato PDF) 11. Certificación actualizada, firmada por el representante legal o revisor fiscal, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes; si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad. 12. Declaración juramentada de domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta de cada uno de los integrantes de la comparsa.
---	---

Producto del Apoyo: un documento en formato PDF y WORD en idioma español que contenga:

- _ Informe general en el formato 1. PRODUCTO FINAL DEL APOYO 2025
- _ Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del apoyo en la línea de trabajo Fortalecimiento a la Creación de Comparsas o Fortalecimiento a la Circulación de Comparsas, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.
- _ El informe financiero deberá ir respaldado con todos los soportes y facturas legales impresas producto de adquisiciones, alquileres y/o prestaciones de servicio.
- _ Registro fotográfico de un mínimo de 10 (diez) fotografías en formato JPG o video, que describa la memoria del proceso desarrollado como ganador de la convocatoria de apoyos 2025.
- _ **Proceso de socialización:** realizar un video de máximo cinco (5) minutos en el que, participantes de la organización narren aspectos positivos, anécdotas y/o testimonios en el desarrollo de la comparsa.
- _ Formatos de asistencia (listado de los integrantes de la comparsa).

Nota: La documentación Producto del Apoyo será entregada de forma física (impresa) y vía correo electrónico remitido por la Secretaría de Cultura y Turismo.

RECOMENDACIONES

Durante la presentación de la comparsa los participantes deben tener disposición y buena energía, expresión corporal y actitud.

La calidad de la presentación de la comparsa debe ser coherente con la descripción de la calidad escénica que postularon en el documento técnico de la convocatoria.

Los disfraces, que sean la escenificación de un personaje, deben renovar la puesta en escena, el maquillaje ha de enriquecer el vestuario.

Recuerde que se propende por la intervención de músicos en vivo con un ensamble instrumental para desplazamiento en calle, que no requiera amplificación.

Los integrantes de la comparsa deben coordinar pasos, gestos, movimientos y secuencias de la coreografía.

Se sugiere a los participantes de la comparsa definir la estética de los peinados, parafernalia (tocados, turbantes y otros).

El vestuario del grupo debe ser tan importante como la puesta en escena y acorde con la propuesta presentada.

Evitar que los participantes usen blue jean visible debajo de los vestuarios artísticos que dañen su presentación estética.

Los participantes de la comparsa han de tener una gran seguridad y carácter en el escenario, su alegría minimiza los errores coreográficos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 10 puntos
Relevancia Temática de la dramaturgia de la comparsa.	0 a 25 puntos
Valor Patrimonial y Cultural articulado al componente coreográfico y al componente musical y rítmico propuesto para la comparsa.	0 a 25 puntos
Creatividad e Innovación propuesto en el Componente Plástico y visual	0 a 30 puntos
Impacto Social y Comunitario el aporte de la propuesta de la comparsa para fortalecer la cultura festiva en el marco de las "Fiestas de Cúcuta".	0 a 10 puntos
Total	100 puntos